

RESOLUCION N° 94-9-1-1- 102

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 25 de Abril de 1994 ante el Señor Notario Público Tercero del cantón Azogues Efraín Domínguez Calvo, se otorgó la escritura de constitución de la compañía "CLINICA SAN MARTIN CLISANMA S.A.";

QUE, el doctor Leonardo Guillén H., debidamente autorizado por los accionistas de la compañía y con el patrocinio del Doctor Humberto Andrade Ormaza, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto el 2 de Mayo de 1994 a presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N.188-DJ-94 de 10 de Mayo de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones que le confiere el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N.ADM-92486, expedida el 18 de Noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CLINICA SAN MARTIN CLISANMA S.A.", con domicilio en la ciudad de Azogues y con un capital de SEIS MILLONES DE SUORES (\$ 6'000.000,00) dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suoras (\$ 1.000,00) cada una, numeradas del uno al seis mil inclusive, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Público Tercero del cantón Azogues: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

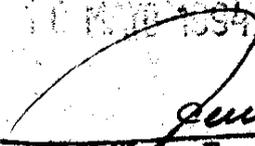
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del cantón Azogues: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de ellas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública de constitución se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Azogues. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este Despacho

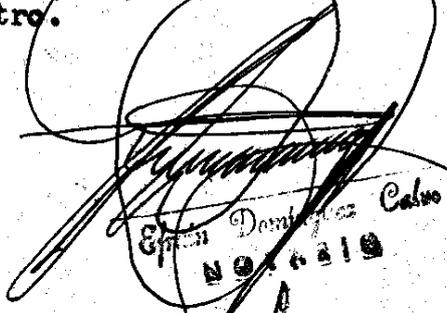
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 10 de mayo de 1994.


Dr. Cesar Torral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


Dr. J.A.C./.

DOY FE: que la resolución Número 94-3-1-1-102, de fecha 10 de mayo de 1994 dictada por la Superintendencia de compañías de la formación de la compañía "CLINICA SAN MARTIN CLISANMA S.A.", consta al margen de la escritura matriz .--Azogues, mayo catorce de mil novecientos noventa y cuatro.


Con el Número 9 del Registro Mercantil, queda inscrita la Constitución de la Compañía "CLINICA SAN MARTIN CLISANMA S.A", ; así - como la presente RESOLUCION.-Azogues, Junio 10 de 1994.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- *J. J. J. J.*

